

TRIBUNAL DE CUENTAS

Informe de Auditoría Anual N° 3

Informe de Auditoría de los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2014 del “Programa de Seguridad Ciudadana e Inclusión” financiado parcialmente por el Convenio de Préstamo BID N° AR-L 1074 Operación N° 2210/OC-AR, celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Provincia de Buenos Aires el 30 de junio de 2010. El Prestatario del Programa es la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales (SCEOCI) dependiente del Ministerio de Economía.

El Organismo Ejecutor del Programa es el Ministerio de Seguridad (MS) a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP).

El objetivo general del Programa es contribuir a la disminución de los niveles de delitos, violencia e inseguridad en la Provincia de Buenos Aires mediante el mejoramiento de la capacidad del Ministerio de Seguridad (MS), el fortalecimiento de la participación comunitaria y la implantación de programas de prevención que promueven factores de protección en comunidades, familias e individuos. Los objetivos específicos del Programa son los siguientes: 1) desarrollar capacidades del MS para el diseño y desarrollo de políticas de prevención del delito y la violencia, promoviendo la participación comunitaria; 2) reducción en los niveles de delitos previsibles, robos y lesiones; 3) incremento en la percepción de seguridad en las comunidades; y 4) reducción de lesiones relacionadas con violencia doméstica, abuso sexual y violencia juvenil.

El Programa consta de los siguientes tres (3) componentes: 1) Desarrollo de la Capacidad Institucional del MS; 2) Fortalecimiento de Mecanismo de Participación Ciudadana; y 3) Mejoramiento de los Servicios de Atención a la Violencia de Género y de los Programas de Prevención de la Violencia.

El costo total previsto para el programa es de U\$s. 36.600.000, de los cuales U\$s 25.000.000 serán financiados por el BID y U\$s 11.600.000 con fondos de contrapartida local, conforme resultara autorizado el endeudamiento mediante Ley N° 13.929 de fecha 23 de diciembre de 2008.

INFORME DE AUDITORIA	
“PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA E INCLUSIÓN”	
MINISTERIO DE SEGURIDAD	
CONVENIO DE PRÉSTAMO BID N° AR-L1074 – OPERACIÓN N° 2210/OC- AR	
EJERCICIO 2014	
1 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	2
1.1 – Dictamen	3/5
1.2 – Estados Financieros Básicos	6
1.2.1 – Estado de Flujo de Efectivo del Proyecto (Expresado en U\$S)	7
1.2.2 – Estado de Inversiones Acumuladas (Expresado en U\$S)	8
1.2.3 – Notas a los Estados Financieros del Programa	9/13
2 –INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES DE CARÁCTER FINANCIERO - CONTABLE	14
2.1 – Dictamen	15/24
3 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	25
3.1 – Dictamen	26/32
4 – PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA REALIZADOS	33
4.1 – Resumen de los Procedimientos de Auditoria ejecutados	34/36

1 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

**INFORME DE AUDITORIA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
“PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA E INCLUSIÓN”
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CONVENIO DE PRÉSTAMO BID N° AR-L1074 – OPERACIÓN N° 2210/OC- AR
(Ejercicio N° 3 finalizado el 31/12/14)**

Al Señor Alejandro Santiago Granados
Coordinador General del Programa

El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de auditor externo independiente, ha procedido a examinar los Estados Financieros del Proyecto denominado “PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA E INCLUSIÓN”, correspondiente al ejercicio N° 3 comprendido entre el 1/01/2014 y el 31/12/2014, detallados en el apartado 1 siguiente.

El Organismo Ejecutor del Proyecto es el Ministerio de Seguridad (MS) a través de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP).

El Proyecto es financiado por el Convenio de Préstamo BID N° AR-L1074 – Operación N° 2210/OC-AR y con aportes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

1. ESTADOS FINANCIEROS OBJETO DE AUDITORIA

- 1.1. Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2014, expresado en U\$\$.
- 1.2. Estado de Inversiones Acumuladas al 31 de diciembre de 2014, expresado en U\$\$.
- 1.3. Notas a los Estados Financieros del Programa al 31 de diciembre de 2014 N° 1 a 5.

Los mencionados Estados Financieros constituyen información preparada y emitida por el Organismo Ejecutor en orden a sus funciones exclusivas y con responsabilidad del mismo.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir un dictamen sobre dichos Estados Financieros, basado en nuestro examen de auditoría con el alcance que se indica en el Apartado 2.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Auditoria emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con los Requerimientos de Auditoria específicos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), incluyendo dicho examen sobre bases selectivas, las pruebas de los registros contables, documentación respaldatoria y demás procedimientos de auditoría que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Determinación del tamaño de la Muestra:

Se tomó como referencia el Nivel de Materialidad determinado, en función al nivel de riesgo y el detalle de los Pagos Efectuados, la cual ascendió a un monto de U\$s 58.802,00, Significatividad a nivel de Transacción o Cuenta, definida en la Etapa de la Planificación, y procedimos a realizar el Muestreo del Proyecto a nivel Componente.

Tomamos como criterio de selección todos los pagos que superaran el umbral de la materialidad definida, y pagos puntuales, para el resto de los contratos.

A continuación se describe la muestra analizada total por componentes detallando los montos y porcentajes correspondientes a los Aportes del BID y Local:

Componente 1.2.2.1: Capacidad Institucional

Importe del Universo: U\$s 5.825.963,19

Importe Muestreado Aportes del BID: U\$s 1.766.135,97 (40,16%).

Importe Muestreado Aporte Local: U\$s 2.632.146,85 (59,84%)

Componente 1.2.2.2: Fortalecimiento de Mecanismos de Participación Ciudadana

Importe del Universo: U\$s 0,00

Importe Total Muestreado: U\$s 0,00.

Componente 1.2.2.3: Violencia de Género y Prevención

Importe del Universo: U\$s 34.863,92

Importe Muestreado Aportes del BID: U\$s 1.005,37 (100%).

Importe Muestreado Aporte Local: U\$s 0,00 (0,00%)

Componente 1.2.2.4: Administración

Importe del Universo: U\$s 19.412,44

Importe Muestreado Aportes del BID: U\$s 986,53 (100,00%)

Importe Muestreado Aporte Local: U\$s 0,00 (0,00%)

Componente 1.2.2.5: Auditorias y Evaluaciones

Importe del Universo: U\$s 0,00

Importe Total Muestreado: U\$s 0,00.

Total del Universo: U\$s 5.880.239,55

Total de la Muestra: U\$s 4.400.274,72

Porcentaje Muestreado: 74,83 %

3. DICTAMEN

En nuestra opinión, los estados financieros detallados en el apartado 1, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, los flujos de efectivo y las inversiones acumuladas del “Programa de Seguridad Ciudadana e Inclusión” al 31 de diciembre de 2014, de conformidad con las políticas, normas contables y los términos del Convenio de Préstamo BID N° AR-L1074 – Operación N° 2210/OC-AR.

La Plata, 15 de abril de 2015.

1.2 – ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

2 –INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES DE CARÁCTER FINANCIERO - CONTABLE

**INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS
CONTRACTUALES DE CARÁCTER FINANCIERO – CONTABLE DEL
“PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA E INCLUSIÓN”
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CONVENIO DE PRÉSTAMO BID N° AR-L1074 – OPERACIÓN N° 2210/OC- AR
(Ejercicio N° 3 finalizado el 31/12/14)**

Al Señor Alejandro Santiago Granados
Coordinador General del Programa

El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de auditor externo independiente, ha procedido a examinar el cumplimiento por parte del Organismo Ejecutor de las cláusulas y artículos contractuales de carácter contable y financiero contenidas en el Capítulo I (cláusulas 1.01, 1.02 y 1.04), Capítulo II (cláusulas 2.01, 2.02 y 2.05), Capítulo III (cláusulas 3.01, 3.02, 3.03 y 3.05), Capítulo IV (cláusulas 4.01, 4.02, 4.04 y 4.05) y Capítulo V (cláusulas 5.01 5.02) de las Estipulaciones Especiales y Capítulo III (artículos 3.01, 3.02, 3.03, 3.04, 3.05, 3.06 y 3.13), Capítulo IV (artículos 4.01, 4.03, 4.06 y 4.07), Capítulo VI (artículos 6.01, 6.02, 6.03 y 6.04), Capítulo VII (artículos 7.01 y 7.03) de las Normas Generales y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento Operativo del Proyecto denominado “PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA E INCLUSIÓN” al 31/12/2014.

El Organismo Ejecutor del Programa es el Ministerio de Seguridad (MJS) a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP).

El Proyecto es financiado por el Convenio de Préstamo BID N° AR-L1074 – Operación N° 2210/OC-AR y con aportes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Nuestro examen fue practicado de conformidad con Normas de Auditoria emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), aplicable a la auditoría de cumplimiento. Dichas normas requieren el debido planeamiento y ejecución del examen para obtener una razonable certidumbre de que el Organismo Ejecutor, ha dado cumplimiento a las cláusulas pertinentes del contrato y las leyes y regulaciones aplicables. La Auditoría incluye el examen, a base de pruebas selectivas, de la

apropiada evidencia. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por las cláusulas que se detallan a continuación, durante el período finalizado el 31 de diciembre de 2014, el Organismo Ejecutor cumplió razonablemente, en todos sus aspectos sustanciales, con las cláusulas contractuales de carácter contable y financiero del Contrato de préstamo para el “PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA E INCLUSIÓN” Convenio de Préstamo BID N° AR-L1074 – Operación N° 2210/OC-AR y las leyes y regulaciones aplicables, y el Reglamento Operativo del citado Programa.

DETALLE DE CLAUSULAS CONTRACTUALES OBSERVADAS

ESTIPULACIONES ESPECIALES

CAPÍTULO IV. Ejecución del Programa

Clausula 4.01

Ejercicio 2012:

- **Observación (Clausula 4.01):** Del relevamiento efectuado de las contrataciones muestreadas de adquisiciones de bienes, se pudo comprobar que todas fueron hechas bajo el procedimiento de Contratación Directa (Reglamento de Contrataciones de la Pcia. de Bs.As.), sin embargo conforme la normativa vigente del BID se encuadraría dentro del procedimiento de Comparación de Precios. Se aconseja aplicar exclusivamente los procedimientos de adquisiciones del Banco.

Comentarios de la UEP: Dado que la Unidad Ejecutora se vale de la asistencia administrativa de la Dirección General de Administración del MJYS en las adquisiciones y contrataciones del Programa de Seguridad Ciudadana e Inclusión se implementó la adaptación a los procedimientos previstos en la Ley de Contabilidad N° 7764/71 y el Reglamento de Contrataciones N° 3300/72 vigente de la provincia de Buenos Aires, con motivo de realizar las correspondientes registraciones en el sistema de Contaduría General de la Provincia (contabilización del gasto, emisión de órdenes de compra, registración de pagos). Ello sólo a los fines de Registración en el Sistema de la DGA, pero legalmente, se aplicaron las políticas de adquisiciones y contrataciones del BID.

Recomendación: Utilizar las políticas y procedimientos de adquisiciones y contrataciones del BID.

Ejercicio 2013:

Durante el presente ejercicio la auditoría actuante efectuó el relevamiento de las contrataciones muestreadas de bienes, del cual se desprende que las mismas se llevan a cabo bajo el método de Contratación Directa en el marco del Reglamento de Contrataciones de la Pcia. de Bs.As. (Res. 952/04 de la Contaduría General de la Pcia. de Bs.As.), utilizando el documento “Comparación de Precios” que se identifica con el n° de la Contratación Directa.

Consideración: Si bien es cierto que estos procesos de adquisición de bienes, realizados por la UEP, “encuadrarían” dentro de la normativa del BID (procedimiento de Comparación de Precios), se recomienda utilizar exclusivamente las políticas y procedimientos de adquisiciones y contrataciones del BID.

Comentarios de la UEP: Se toma nota de la observación y se regularizara en el futuro.

Recomendación: Utilizar las políticas y procedimientos de adquisiciones y contrataciones del BID.

Ejercicio 2014:

Durante el presente ejercicio la Auditoría actuante pudo comprobar que se ha dado cumplimiento a la consideración y recomendación planteada oportunamente, por lo cual se cancela la misma.

Clausula 4.04

Ejercicio 2012:

- **Observación (Clausula 4.04).** Las contrataciones de Consultores revisadas fueron concluidas en general durante el mes de agosto de 2012. Sin embargo los mismos se encontraban desarrollando tareas con anterioridad a esa fecha. Es deseable que los Consultores comiencen a cumplir sus funciones a partir de la firma de la Contratación.

Comentarios de la UEP: Las contrataciones de consultores se inician una vez obtenida la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo, que es a partir del momento en que se autoriza la firma del contrato, y por lo tanto el comienzo de las actividades correspondientes. No obstante, la normativa provincial requiere la intervención previo la aprobación del contrato por el acto administrativo correspondiente, de Organismos externos al MJYS como son la Dirección Provincial de Personal de la Provincia de Buenos Aires, Asesoría General de Gobierno y Dirección Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia, ello produce una dilación que no se puede programar porque no siempre es igual.

Sin perjuicio de ello se recepta la observación para tomar las medidas que puedan conducir a evitar esa brecha temporal entre el inicio de las tareas de los consultores y la aprobación del contrato firmado.

Recomendación: Los consultores contratados deben iniciar sus funciones después de haber sido firmado el contrato por todas las partes intervinientes.

Ejercicio 2013:

Del relevamiento efectuado por la auditoría actuante, durante el ejercicio en estudio, de las contrataciones muestreadas de consultores individuales, se desprende que el Acto administrativo (Resolución) de aprobación de los contratos tiene fecha posterior al inicio de las tareas encomendadas por el mismo.

Consideración: Se recomienda tomar las medidas necesarias a fin evitar la brecha temporal entre el inicio de las tareas de los consultores y la aprobación de los contratos firmados.

No obstante lo expuesto, esta observación por sus características, se agota con la formulación de la misma, sin otra consecuencia.

Ejercicio 2014:

Del relevamiento efectuado por la auditoría actuante, durante el ejercicio en estudio, de las contrataciones muestreadas de consultores individuales, se desprende que el Acto administrativo (Resolución) de aprobación de los contratos tiene fecha posterior al inicio de las tareas encomendadas por el mismo.

Consideración: Se recomienda tomar las medidas necesarias a fin de evitar la brecha temporal entre el inicio de las tareas de los consultores y la aprobación de los contratos firmados.

No obstante lo expuesto, esta observación por sus características, se agota con la formulación de la misma, sin otra consecuencia.

Firmas Consultoras:

Ejercicio 2013:

Del relevamiento efectuado de las contrataciones muestreadas de firmas consultoras, se desprende que las mismas se llevan a cabo bajo el método de contratación directa en el marco del reglamento de contrataciones de la Pcia. de Bs.As. (res. 952/04 de la Contaduría General de la Pcia. de Bs.As.).

Consideración: Si bien es cierto que estos procesos de contratación de firmas consultoras, llevados a cabo por la UEP, se “encuadrarían” dentro de los procedimientos de la normativa del BID (contratación de servicios menores), se recomienda utilizar exclusivamente las políticas y procedimientos de adquisiciones y contrataciones del BID.

Comentarios de la UEP: Se toma nota de la observación y se regularizara en el futuro.

Recomendación: Utilizar las políticas y procedimientos de adquisiciones y contrataciones del BID.

Ejercicio 2014:

No habiendo procesos de contratación de firmas consultoras en el universo muestral del presente ejercicio, no se ha podido verificar la corrección de la observación planteada oportunamente, por lo cual se deja pendiente la misma hasta el próximo estudio del programa.

Comentarios de la UEP: En el caso de llevarse a cabo alguna contratación financiada, la misma será acorde las políticas y procedimientos de adquisiciones y contrataciones BID.

SEGUNDA PARTE - NORMAS GENERALES –

CAPITULO III. Amortización, Intereses y Comisión de Crédito:

Artículos 3.01/3.04

Ejercicio 2012:

- **Observación (Artículos 3.01/3.04)** Esta Auditoria no tuvo las constancias de los Pagos de Intereses y Comisión de Crédito durante el Ejercicio 2012. Sin embargo por Revisión de Notas de Intercambio SCEOC I // UEP se pudo corroborar que los mismos fueron extraídos de la coparticipación.

Comentarios de la UEP: La tramitación del pago de Intereses y Comisión de Crédito sigue un procedimiento que ha superado el tiempo desde que se notifica la deuda y opera el respectivo vencimiento. Se adjunta un ejemplo de tramitación (Expte. Nº 21.100 – 637.935/2012). Sin perjuicio de ello se asume el compromiso de subsanar el mencionado obstáculo administrativo mediante el exhaustivo seguimiento de los expedientes por los que tramiten los pagos referidos.

Recomendación: Tramitar con el tiempo suficiente las actuaciones de pago de intereses y comisiones del préstamo.

Ejercicio 2013:

Durante el ejercicio en estudio se ha podido comprobar lo siguiente:

Se pagó U\$S 3.595,20 en concepto de pago de intereses del periodo vencido correspondiente al mes de junio. **Cumplido.**

Se pagó U\$S 4.107,95 en concepto de pago de intereses del periodo vencido, correspondiente al mes de diciembre. **Cumplido parcialmente fue detraído de la coparticipación.**

Con fecha 12 de junio de 2013, se pagaron intereses del periodo vencido. **Cumplido.**

Con fecha 3 de febrero de 2014, se pagaron los intereses del periodo vencido. **Cumplido parcialmente fue detraído de la coparticipación.**

Con fecha 12 de junio de 2013 se pagaron U\$S 30.405,45, en concepto de **comisión de crédito** del período vencido, correspondiente al mes de junio de 2013. **Cumplido.**

Con fecha 3 de febrero de 2014, se pagaron U\$s 30.443,25, en concepto de **comisión de crédito** del período vencido, correspondiente al mes de diciembre de 2013. **Cumplido parcialmente fue detraído de la coparticipación.**

Comentarios de la UEP: Se toma nota de la observación y se tomaran las medidas necesarias para acelerar los procesos en tiempo y forma.

Recomendación: Tramitar con el tiempo suficiente las actuaciones de pago de intereses y comisiones del préstamo.

Ejercicio 2014:

Durante el ejercicio en estudio se ha podido comprobar lo siguiente:

Con fecha 18 de junio de 2014, se pagaron U\$S 5.161,32 en concepto de pago de intereses del periodo vencido correspondiente al mes de junio. **Cumplido.**

Con fecha 13 de enero de 2015 se pagaron U\$S 36.708,33 en concepto de pago de intereses del periodo vencido, correspondiente al mes de diciembre. **Cumplido parcialmente.**

Con fecha 18 de junio de 2014 se pagaron U\$S 30.054,93 en concepto de comisión de crédito del período vencido, correspondiente al mes de junio de 2014. **Cumplido.**

Con fecha 13 de enero de 2015 se pagaron **U\$S 23.165,73**, en concepto de comisión de crédito del período vencido, correspondiente al mes de diciembre de 2014. **Cumplido parcialmente.**

Comentarios de la UEP: Estos expedientes se tramitan con el tiempo necesario, naturalmente hay momentos en los que las delegaciones intervinientes tanto del Ministerio como la de los Organismos, tienen más volumen de trabajo.

Recomendación: Tramitar con el tiempo suficiente las actuaciones de pago de intereses y comisiones del préstamo.

CAPITULO VI – Ejecución del Proyecto

Artículo 6.04

Ejercicio 2012:

- **Observación (Artículo 6.04):** Existen Cuentas con una imputación de Pari Passu diferente en la estipulada en el convenio de préstamo:

7.1) Viáticos BID – cta. 1.04.04.01.02.01: – Imputados el 100 % - BID - Por Pari Passu corresponde imputar al BID 88% y Aporte Local 12%.

7.2) Asistencia Técnica y Capacitación BID – cta. 1.04.02.01.02.01: - Imputado 100 % BID - Por Pari Passu corresponde imputar al BID 21% y Aporte Local 79%.

7.3) Asistencia Técnica y Capacitación Aporte Local – cta. 1.04.02.01.02.02: - Imputado 100 % Aporte Local - Por Pari Passu corresponde imputar al BID 21% y Aporte Local 79%.

7.4) Viáticos Aporte Local – cta. 1.04.04.01.02.02: - Imputado 100 % Aporte Local - Por Pari Passu corresponde imputar al BID 88% y Aporte Local 12%.

Se genera un desequilibrio en el Pari Passu de las Inversiones ejecutadas sobre el financiamiento BID por un monto de Dólares Noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y tres con 30/00 (U\$s 94.663,30). Afectando en forma directa los saldos disponibles del Préstamo.

Comentarios de la UEP: Se toma nota de la observación realizada. Se asume el compromiso de equilibrar el Pari Passu específico para cada línea del Convenio de Préstamo con los próximos gastos a realizar a fin de alinear los mismos con lo estipulado en el Convenio de Préstamo.

Recomendación: Efectuar los ajustes del Pari Passu indicados en la observación, con comunicación a la SCEOCI y el BID.

Ejercicio 2013:

Se ha podido corroborar en el presente ejercicio que aún existe un desequilibrio en el Pari Passu de las inversiones acumuladas al 31/12/2013:

Según Estado de Inversiones, los dos primeros años del proyecto arrojan un Pari Passu de Financiamiento BID del 97,97% y de Financiamiento Aporte Local del 2,03%.

Comentarios de la UEP:

El Pari Passu será regularizado en el 2014

Recomendación: Efectuar los ajustes del Pari Passu indicados en la observación, con comunicación a la SCEOCI y el BID.

Ejercicio 2014:

La incorporación de los gastos retroactivos reconocidos por el BID conforme a la cláusula 4.03, arrojan un Pari Passu de 37,21 % BID y 62,79 % aporte local.

Se verifica un desfase en el Pari Passu de las inversiones al 31 de diciembre de 2014, respecto al Pari Passu estipulado en el presupuesto vigente, afectando en forma directa los saldos disponibles del préstamo (financiamiento BID debería ser del 68,31% y el financiamiento del aporte local debería ser del 31,69%).

Comentarios de la UEP: El Programa tiene un Pari Passu general que abarca la totalidad de los proyectos, pero cada proyecto tiene su Pari Passu propio, con lo cual, dependiendo el avance de cada uno, como resultante va a dar un Pari Passu distinto, desnivelando el general. No obstante esto, esta Unidad Ejecutora siempre tiene como objetivo respetar el Pari Passu general.

Recomendación: Efectuar las acciones necesarias que permitan la regularización del Pari Passu, acordado contractualmente con el BID.

CAPÍTULO VII: Registros, Inspecciones e Informes

Artículo 7.03 (a)(i)

Ejercicio 2012:

Observación (Artículo 7.03 (a)(i)): No se pudo comprobar el envío de los Informes Semestrales en las fechas estipuladas.

Comentarios de la UEP: Se recepta la observación y se dispondrán las medidas necesarias para dar cumplimiento en tiempo y forma a dichas obligaciones contractuales.

Recomendación: Adoptar las medidas necesarias para cumplimentar en tiempo y forma los informes requeridos por el préstamo.

Ejercicio 2013:

Informes Semestrales:

Por Nota 106/13 de fecha 27/08/2013 se elevó el Primer Informe al Ministerio de Economía. Asimismo por Nota 105/13 de fecha 27/08/2013 se elevó al BID .

El Segundo Informe no fue presentado.

Cumplida Parcialmente.

Comentarios de la UEP: El Segundo Informe del segundo semestre del 2013 fue presentado el 22 de abril de 2014 mediante la nota Nro 636, otorgando la conformidad el BID mediante la nota CAR1786/2014 con fecha 23 de abril de 2014, dando por cumplido lo estipulado en el Artículo 7.03 (a)(i) de las Normas Generales y en la Cláusula 4.05 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo 2210/OC-AR

Recomendación: Adoptar las medidas necesarias para cumplimentar en tiempo y forma los informes requeridos por el préstamo.

Ejercicio 2014:

Informes Semestrales:

El Informe del primer semestre del 2014 fue enviado a la SCEOCI el día 27 de agosto de 2014 para que lo remita al BID.

El Informe del segundo semestre del 2014 no fue presentado; con fecha 12 de marzo de 2015 el coordinador de la UEP Sebastián Rumbo envía a la SCEOCI una nota para que la remita al BID, solicitando una prórroga para la presentación del informe del segundo semestre de 2014. A la fecha de la realización del estudio de auditoría, el equipo auditor no tiene otras novedades informadas. **Cumplida parcialmente**

Comentarios de la UEP: Los informes semestrales contienen programaciones y proyecciones por toda la vida del programa. Por otro lado el Programa vence en junio del corriente y por este motivo se ha solicitado el retraso a la presentación del informe del segundo semestre del 2014. Simultáneamente se está preparando la solicitud de prórroga para el Programa.

Recomendación: Adoptar las medidas necesarias para cumplimentar en tiempo y forma los informes requeridos por el préstamo.

La Plata, 15 de abril de 2015.

3 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

**INFORME DE AUDITORÍA SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL
“PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA E INCLUSIÓN”
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CONVENIO DE PRÉSTAMO BID N° AR-L1074 – OPERACIÓN N° 2210/OC- AR
(Ejercicio N° 3 finalizado el 31/12/14)**

Al Señor Alejandro Santiago Granados
Coordinador General del Programa

El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de auditor externo independiente, ha procedido a examinar los Estados Financieros (Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Inversiones Acumuladas) al 31 de diciembre de 2014 por el ejercicio finalizado en esa fecha, y la estructura de Control Interno del Proyecto denominado “PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA E INCLUSIÓN”, financiado por el Convenio de Préstamo BID N° AR-L1074 – Operación N° 2210/OC-AR y con aportes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

El Organismo Ejecutor del Programa es el Ministerio de Seguridad (MS) a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP).

Este informe es complementario a nuestro dictamen sobre los Estados Financieros mencionados

1. OBJETO DE AUDITORIA

Evaluación de la Estructura de Control Interno del Programa de Seguridad Ciudadana e Inclusión, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014.

Los funcionarios de la Unidad Ejecutora del Programa son responsables de establecer y mantener una estructura de control interno suficiente para mitigar los riesgos de distorsión de la información financiera. Los objetivos de una estructura de control interno son proporcionar una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que los fondos y bienes están protegidos contra pérdidas emergentes de su uso o disposición no autorizada y que se registran correctamente las operaciones para permitir la preparación de estados financieros confiables de acuerdo con normas vigentes.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir un dictamen sobre la estructura de Control Interno, basado en nuestro examen de auditoría con el alcance que se indica en el Apartado 2.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

Nuestro examen fue practicado de conformidad con Normas de Auditoria emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con los Requerimientos de Auditoria específicos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Estas normas requieren que se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados Financieros examinados están libres de errores de carácter significativo.

Durante la planificación y ejecución de nuestros exámenes de auditoría, se consideró el Sistema de Control Interno a través de un análisis detallado de todos los sistemas y procedimientos del Programa. Dicha tarea nos permitió obtener un entendimiento del sistema de control interno vigente y evaluar el riesgo de control para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría a aplicar, para obtener evidencia que nos permitiera sustentar nuestra opinión sobre los estados financieros básicos del Programa, preparados por el Organismo Ejecutor.

Cabe destacar que la evaluación del Sistema de Control Interno fue efectuada relevando y obteniendo una comprensión suficiente de la misma, evaluando el riesgo de control e identificando debilidades reportables, incluyendo debilidades materiales en la Estructura de Control Interno, así como deficiencias y debilidades que no tuvieron impacto en los Estados Financieros. Esta evaluación incluyó también los controles internos relacionados con las contribuciones de contrapartida.

3. ACLARACIONES PREVIAS

A continuación se describen las observaciones y/o recomendaciones relacionadas con el sistema de control interno y su operación que consideramos condiciones reportables de conformidad con las normas internacionales de auditoría. Las condiciones reportables comprenden asuntos que llegaron a nuestra atención relativos a deficiencias importantes en el diseño u operación del sistema de control interno, que a nuestro juicio, podrían afectar adversamente la capacidad del Programa “Seguridad Ciudadana e Inclusión” para registrar,

procesar, resumir y presentar información financiera en forma consistente con las aseveraciones de la administración en los Estados de Flujos de Efectivo y de Inversiones Acumuladas.

1) Entorno de Control

1.1) Observación N°1 Entorno de Control

Ejercicio 2012

Observación: No se ha podido verificar la existencia en la UEP de un Organigrama y un Manual de Procedimiento Administrativo-Financiero para la ejecución del Programa, que contemple asimismo la forma e intervención de las distintas áreas del Ministerio y otras vinculaciones externas (SCEOCI, Contaduría Gral. De la Pcia., Tesorería Gral. De la Pcia., etc.).

Comentarios de la UEP: No se ha elaborado un manual en cuanto se siguen los procedimientos ya estipulados para todas las contrataciones celebradas desde el MJYS.

Recomendación: Cumplimentar las medidas indicadas en la observación planteada.

Ejercicio 2013:

A la fecha del presente informe no existe en la UEP un Organigrama con la designación de misiones y funciones, ni un Manual de Procedimiento Administrativo-Financiero para la ejecución del Programa en estudio.

Comentarios de la UEP: Se toma nota de la observación y se regularizara en el futuro.

Recomendación: Cumplimentar las medidas indicadas en la observación planteada.

Ejercicio 2014:

Observaciones: A la fecha del presente informe, la Unidad Ejecutora no confeccionó un Manual de Procedimientos Administrativo-Financiero que hace a la operatoria del Programa por ella administrada. No obstante ello, al realizar el análisis del ambiente de control, surge que se ha mejorado la formalización de los procedimientos a través de la generación de manuales relativos a Organigramas y Funciones.

Implicancias: Esta auditoría considera que la falta de un Manual de Procedimientos Administrativo-Financiero (deber ser) dificulta las actividades de control a los efectos de poder relacionar las actividades formales con las actividades reales de control.

Si bien el Manual Operativo formaliza en General la operatoria del programa, la falta del manual mencionado, hace que se produzca dispersión a los efectos de generar una rutina de control en cuanto a la operatoria de la Unidad

Opinión del Auditado: Existe un manual operativo que formaliza la operatoria y en mi opinión no produce ninguna dispersión ni falta de control en esta Unidad Ejecutora. No obstante esto entiendo que es un requisito a cumplimentar.

Recomendación: Cumplimentar la formalización de un Manual de Procedimiento Administrativo-Financiero.

2) Riesgo

2.1) Observación N°1 Riesgo

Ejercicio 2014:

Observaciones: De lo expuesto surge que a pesar que la Unidad Ejecutora contempla y puede administrar los riesgos, las políticas adoptadas a tal fin no quedan registradas ni formalizadas en ningún documento.

Implicancias: La falta de formalización de las políticas a cumplimentar, dificultaría la posterior reacción ante amenazas.

Opinión del Auditado: Se formalizaran en el futuro las políticas de mitigación de riesgos.

Recomendación: Formalizar las políticas de mitigación de riesgos.

3) Actividades de control

3.1) Observación N°1 Actividades de Control

Ejercicio 2012:

Observación: La documentación que justifica el Gasto de las contrataciones auditadas (facturas) no individualiza que el mismo pertenece al préstamo auditado.

Comentarios de la UEP: Se recepta la observación y se enviará una circular a las dependencias receptoras de la documentación que justifica los gastos a los fines de requerirles controlar la indicación de que el gasto corresponde al Programa financiado por el Préstamo previo la recepción de la mencionada documentación.

Recomendación: La documentación de pagos de los gastos financiados por el préstamo debe identificarse como pertenecientes al programa.

Ejercicio 2013:

Durante el presente ejercicio se ha podido comprobar que existen facturas correspondientes a la documentación analizada de las contrataciones muestreadas, que no individualizan que las mismas pertenezcan al préstamo auditado.

Comentarios de la UEP:

Se toma nota de la observación y se regularizara en el futuro.

Recomendación: La documentación de pagos de los gastos financiados por el préstamo debe identificarse como pertenecientes al programa.

Ejercicio 2014:

Observaciones: Durante el presente ejercicio se ha podido comprobar que existen facturas correspondientes a la documentación analizada de las contrataciones muestreadas, que no individualizan que las mismas pertenezcan al préstamo auditado. A pesar de ello, debe destacarse que la situación ha mejorado respecto a ejercicios anteriores, ya que de los pagos muestreados financiados por el BID, sólo uno no individualiza que la misma pertenece al préstamo auditado (Salomón Vanesa). En los otros dos casos (Re Pablo y Gelós Javier), sí se evidencia la individualización del préstamo BID 2210 OC-AR.

Durante el presente ejercicio la Auditoria actuante pudo comprobar que se ha dado cumplimiento a la consideración y recomendación planteada oportunamente, por lo cual se cancela la misma.

3.2) Observación N°2 Actividades de Control

Ejercicio 2012:

Observación: Existen contrataciones iniciadas bajo el Componente I que fueron imputadas al Componente III.

Comentarios de la UEP: Las mencionadas contrataciones fueron elevadas a la NO Objeción del Banco para la contratación de los mismos. Mediante Nota CSC/CAR

3332/2012 del 26 de Julio de 2012 y Nota CSC/CAR 3361/2012 de fecha 27 de Julio de 2012 el Banco Interamericano de Desarrollo otorga la No Objeción a las contrataciones de los Consultores Udovicich Juan Pablo, Re Pablo Guillermo y Lopez Aranguren Santiago en el componente 3.1. Habida cuenta de esta situación y en búsqueda de alinear los conceptos a la autorización otorgada es que se realizó la contabilización en los componentes detallados. Se adjunta al presente copia de las notas citadas ut supra.

Recomendación: En las actuaciones de las contrataciones efectuadas por la UEP no debe existir inconsistencia documental.

Ejercicio 2013:

La auditoría actuante ha podido corroborar que existen contrataciones iniciadas bajo el Componente I que fueron imputadas al Componente III (a) y contrataciones iniciadas bajo el Componente III que fueron imputadas al Componente II (b).

Comentarios de la UEP:

Se toma nota de la observación. Mediante la nota CAR 1110/2014 se ha dado la no objeción a la recontractación de 7 consultores individuales pero igualmente se tomaran los recaudos necesarios para evitar situaciones similares en el futuro.

Recomendación: En las actuaciones de las contrataciones efectuadas por la UEP no debe existir inconsistencia documental.

Ejercicio 2014:

Durante el presente ejercicio la Auditoría actuante pudo comprobar que se ha dado solución a la observación y recomendación planteada oportunamente, por lo cual se cancela la misma.

4) Información y Comunicación

4.1) Observación N°1 Información y Comunicación

Ejercicio 2014:

Observaciones: De lo expuesto surge que la Unidad Ejecutora no posee un sistema formal de información y comunicación que conlleven al buen funcionamiento del Programa, sin

embargo se ha podido comprobar que existen canales de información y comunicación, a través de los funcionarios actuantes.

Implicancias: La falta de un sistema claro de comunicación podría generar fallas en la administración de la información

Opinión del Auditado: La comunicación con los funcionarios actuantes se canaliza por escrito.

Esta Auditoría actuante considera, conforme la respuesta del Auditado, que se ha dado solución a la observación y recomendación planteada oportunamente, por lo cual se cancela la misma.

Entendemos que la adopción de las recomendaciones que efectuamos en relación con las situaciones observadas contribuirá, a través del perfeccionamiento de los procedimientos existentes, a:

- Mejorar la eficiencia administrativa;
- Resguardar en forma más efectiva los fondos del Programa;
- Mejorar la información contable y de gestión y, a la vez,
- Facilitar la toma de decisiones y el control gerencial.

4. DICTAMEN

En nuestra opinión, el Sistema de Control Interno, proporciona una seguridad razonable de que los fondos y bienes están protegidos contra pérdidas emergentes de su uso o disposición no autorizada y se registran correctamente las operaciones para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con normas vigentes del “Programa Seguridad Ciudadana e Inclusión” correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, de conformidad con las políticas, normas contables y los términos del Convenio de Préstamo BID N° AR-L1074 – Operación N° 2210/OC-AR.

Sin que esto signifique modificar nuestra opinión favorable, llamamos la atención sobre lo expuesto en el punto 3. Aclaraciones Previas.

La Plata, 15 de abril de 2015.

4 – PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA REALIZADOS

4.1 – RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA EJECUTADOS

Hemos examinado, en carácter de auditor externo independiente, los Estados Financieros del Proyecto denominado “PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA E INCLUSIÓN”, por el ejercicio N° 3 comprendido entre el 1/01/2014 y el 31/12/2014.

El Proyecto es financiado por el Convenio de Préstamo BID N° AR-L1074 – Operación N° 2210/OC-AR y con aportes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

El Prestatario del Programa es la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales (SCEOCI) dependiente del Ministerio de Economía.

El Organismo Ejecutor del Programa es el Ministerio de Seguridad (MS) a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP).

El objetivo general del Programa es contribuir a la disminución de los niveles de delitos, violencia e inseguridad en la Provincia de Buenos Aires mediante el mejoramiento de la capacidad del Ministerio de Seguridad (MS), el fortalecimiento de la participación comunitaria y la implantación de programas de prevención que promueven factores de protección en comunidades, familias e individuos. Los objetivos específicos del Programa son los siguientes: 1) desarrollar capacidades del MS para el diseño y desarrollo de políticas de prevención del delito y la violencia, promoviendo la participación comunitaria; 2) reducción en los niveles de delitos previsibles, robos y lesiones; 3) incremento en la percepción de seguridad en las comunidades; y 4) reducción de lesiones relacionadas con violencia doméstica, abuso sexual y violencia juvenil.

El Programa consta de los siguientes tres (3) componentes: 1) Desarrollo de la Capacidad Institucional del MS; 2) Fortalecimiento de Mecanismos de Participación Ciudadana; y 3) Mejoramiento de los Servicios de Atención a la Violencia de Género y de los Programas de Prevención de la Violencia.

El costo total previsto para el programa es de U\$s. 36.600.000, de los cuales U\$s 25.000.000 serán financiados por el BID y U\$s 11.600.000 con fondos de contrapartida local, conforme resultara autorizado el endeudamiento mediante Ley N° 13.929 de fecha 23 de diciembre de 2008.

Nuestro examen fue practicado de conformidad con Normas de Auditoria emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con

los Requerimientos de Auditoria específicos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Dichas normas requieren el debido planeamiento y ejecución del examen para obtener una razonable certidumbre de que el Organismo Ejecutor, ha dado cumplimiento a las cláusulas pertinentes del contrato y las leyes y regulaciones aplicables.

Los principales procedimientos utilizados en el Relevamiento, análisis y sistematización de la información fueron los siguientes:

- ✓ Evaluación de la estructura administrativa y del Sistema de Control Interno
- ✓ Lectura de la correspondencia mantenida con el Organismo Financiador, la SCEOCI y la UEP.
- ✓ Verificación de los saldos expuestos en los Estados Financieros.
- ✓ Cotejo de los saldos expuestos en la contabilidad del Programa al 31/12/14 con los registros contables y contra documentación respaldatoria;
- ✓ Tests o pruebas de transacciones y comprobantes;
- ✓ Análisis de la naturaleza, elegibilidad y justificación de los desembolsos;
- ✓ Análisis de los ingresos y egresos efectuados a través de la Cuenta Especial y de las Cuentas Operativas del Programa;
- ✓ Cotejo de los saldos contenidos en los extractos bancarios con la contabilidad, y verificación de la existencia de las Conciliaciones bancarias;
- ✓ Verificación del cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el Convenio de Préstamo y en el Reglamento Operativo.
- ✓ Análisis de la metodología para la contratación de consultores y firmas consultoras y verificación y análisis de los informes de los mismos.
- ✓ Análisis de la metodología para la contratación de obras y proveedores en el marco del Programa.

- ✓ Examen de los hechos posteriores a la fecha de los Estados Financieros, observando que en la medida que así se correspondieran, se encuentran contemplados en los mismos.
- ✓ Como así también la aplicación de otros procedimientos de control en la medida que se los consideró necesarios en las circunstancias.

La Plata, 15 de abril de 2015.



INFORME DE AUDITORÍA

Nº : R-AtSi-201
Revisión: 07
Fecha: 24/09/14